

RESOLUCIÓN NÚMERO

000485

DE

22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de abril de 2015 se publicó en la página web del ICFES el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección ICFES CP-003-2015, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la “prestación de servicios para el diseño, desarrollo y finalización de piezas que permitan dar cumplimiento a las estrategias de comunicación interna, externa y mercadeo del ICFES, los servicios de monitoreo de medios; así como, los servicios logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el instituto en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la entidad, en el marco de la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo”, acompañado todos sus anexos y formatos, del correspondiente estudio de mercado y la requisición.

Que entre el 17 al 23 de abril de 2015, se dio oportunidad a todos los interesados de presentar observaciones, sugerencias y preguntas en relación al proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron analizados por la Entidad.

Que el 28 de abril de 2015 el ICFES dio apertura al proceso de selección por convocatoria pública ICFES CP-003-2015, mediante Resolución No.000344 del y simultáneamente publicó el Pliego de Condiciones definitivo acompañado de sus respectivos anexos y formatos.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.413.793.103) más IVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000485 DE 22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015

Que entre los días 29 de abril al 6 de mayo de 2015, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, a las cuales el ICFES dio respuesta dentro la oportunidad prevista en el cronograma del proceso, y se expidieron las adendas respectivas.

Que el día 13 de mayo de 2015 a las 10:00 a.m. se cerró el proceso de selección, recibiendo tres propuestas provenientes de i) OPTIMA TM S.A.S; ii) MAGIN COMUNICACIONES S.A.S; iii) UT SIMPLEX; iv) REP. GREY WORLDWIDE S.A.S v) CENTURY MEDIA S.A.S vi) PUBLICA S.A.S

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el período comprendido entre el 14 y el 19 de mayo de 2015 y por parte del Comité Evaluador, cuyo informe preliminar se surtió y publicó el 20 de mayo de 2015, cuyo resultado consolidado y orden de elegibilidad fue el siguiente:

ASPECTOS	Optima	Magin Comunicaciones	Simplex	Rep. Grey	Century Media	Publica
2.1 JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.2 FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.3 TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que del informe preliminar se corrió traslado a los interesados entre el 20 hasta el 22 de mayo de 2015, para subsanar los aspectos a los cuales se les requirió.

Que dentro del cronograma establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Publica ICFES CP-003-2015., se fijó el 5 de Junio de 2015, como fecha para la publicación del Informe de evaluación definitivo y respuesta a las observaciones.

Que como resultado del cumulo de observaciones presentadas al informe de evaluación la entidad consideró conveniente expedir adenda No 3 del 5 junio de 2015, modificando el numeral 13 del pliego de condiciones "Cronograma".

Que la Entidad en aras de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, consideró necesario realizar la revisión a la evaluación de las ofertas, encontrando que existen requerimientos que deben hacerse

RESOLUCIÓN NÚMERO 000485 DE 22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015

a los proponentes, lo cual obliga a modificar el numeral 13 del pliego de condiciones “Cronograma” de la Convocatoria Publica 003 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior se amplió el periodo para subsanar, término en el cual se realizaron requerimientos a los proponentes para que subsanaran las ofertas presentadas.

Que una vez recibidas los documentos objeto de subsanación el Comité Evaluador efectuó una segunda verificación de la evaluación dando como resultado final el siguiente:

ASPECTOS	Optima	Magín Comunicaciones	Simplex	Rep. Grey	Century Media	Publica
2.1 JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.2 FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.3 TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Previa a la evaluación de los requisitos ponderables y teniendo en cuenta la información contenida en el sobre número 2 de las propuestas, la entidad rechaza las propuestas presentadas por OPTIMA TM S.A.S y MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, en aplicación de lo contenido en el numeral 8.4 “Causales de Rechazo” del pliego de condiciones y da como resultado lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR CALIFICABLE	CENTURY MEDIA	PUBLICA
6.1.3	OFERTA ECONÓMICA	327.34	250
6.2.1	DISEÑO DE PIEZAS ADICIONALES	200	200
	REGISTRO DE ASISTENTES Y	100	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 000485 DE 22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015

	MEDICIÓN DE IMPACTO		
	ANÁLISIS DE REDES SOCIALES	100	10,82
6.2.2	MONITOREO DE MEDIOS	150	28
6.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
	TOTAL	977.34	688.82

Que recibidas las observaciones al informe preliminar y las respuestas de los oferentes a las observaciones presentadas en relación con sus ofertas, el Comité Evaluador efectuó una segunda y definitiva verificación de la evaluación, tras lo cual se pronunció en el sentido de emitir el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado consolidado y orden de elegibilidad fue el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
PRIMER LUGAR	CENTURY MEDIA S.A.S
SEGUNDO LUGAR	PUBLICA S.A.S

Que la recomendación definitiva del Comité de Evaluación al Ordenador del Gasto, consignada en el acta del 19 de junio de 2015, fue la siguiente: "(...) **ADJUDICAR** el contrato producto del presente proceso de selección a la sociedad **CENTURY MEDIA S.A.S.**, identificada con el NIT 830.075.011-4 por cuanto su propuesta obtuvo un puntaje de 977.34 sobre 1.000, obteniendo con ello el primer lugar en el orden de elegibilidad, lo cual indica la idoneidad y pertinencia de la misma y ofrece buenas condiciones en términos de costo – beneficio para satisfacer las necesidades que motivan el contrato a celebrar”.

Que todos los documentos que soportan las actuaciones del procedimiento y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web del ICFES, vínculo <http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015>, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000485 DE 22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015

Que teniendo en cuenta que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece, **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”,* la entidad considera pertinente la aplicación de la mencionada norma, toda vez que con la expedición de la resolución 00481 de 19 de junio de 2015 se incurrió en un error meramente formal expidiendo el acto administrativo en fecha anterior, máxime cuando el acto administrativo corregido no se encuentra en firme.

Que al aplicar el precepto legal citado la entidad no está pretermitiendo ninguna de las etapas del proceso conocidas con anterioridad por los proponentes y que por lo tanto el sentido y argumentos de la presente resolución son los mismos.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizados los informes y el acta de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Directora General del ICFES decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES CP-003-2015 a la sociedad **CENTURY MEDIA S.A.S.**, identificada con el **NIT 830.075.011-4**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.413.793.103) más IVA** y demás impuestos que se causen por el perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **MARIO RIOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía 12.581.780, quien obra como representante legal de la sociedad adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al representante legal de la sociedad **CENTURY MEDIA S.A.S** que en su condición de proponente adjudicatario dispondrá de 3 días hábiles siguientes de a la notificación del presente documento, para proceder a la suscripción del correspondiente contrato y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000485 DE 22 JUN 2015

Por la cual se corrige la Resolución No 00481 de 19 de Junio de 2015 la cual adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Convocatoria Pública ICFES – CP – 003- 2015


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo <http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015> .

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2015.

**(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General
ICFES**

Aprobó: María Sofía Arango rango – Secretaria General. 
Elaboró y Revisó: Karen Duarte Mayorga – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.